

**RESOLUCIÓN No. 02-745
(Bucaramanga, 18 de julio de 2023)**

Por medio de la cual se adopta el incremento salarial dispuesto por el Gobierno Nacional para el año 2023 y se aplica a la escala de asignaciones básicas salariales de los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander dispuesta en la Resolución No. 02-889 del 10 de agosto de 2022

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales, Estatutarias y**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 53 los principios mínimos fundamentales de todo trabajador entre los cuales se contempla el de recibir una "remuneración mínima vital y móvil proporcional a la cantidad y calidad de trabajo".

Que la Corte Constitucional en Sentencia No. C-1064 de 2001 falló sobre el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia expresando que:

"(...) protege la movilidad salarial tanto de los servidores públicos que ganan uno o dos salarios mínimos como de los que están ubicados en escalas salariales superiores. Ello ha de ser así, por respeto a una línea jurisprudencial de precedentes, entre los cuales se destaca la Sentencia C-1433 de 2000 relativa al aumento salarial de los servidores públicos (...)"

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó, que en el aumento salarial anual no es posible desconocer las sentencias judiciales C-815 de 1999, C-1433 de 2000 y C-1017 de 2003 que sirvieron de base para la realización de los respectivos incrementos salariales en años anteriores y el artículo 4º de la Ley 4 de 1992, que dispone que cada año el sistema salarial de los empleados públicos se modificará aumentándolo.

Que el Gobierno Nacional es la autoridad competente para regular el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, en el marco de la Ley 4 de 1992.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto radicado bajo el número 2007ER3409, dirigido a las Unidades Tecnológicas de Santander expresa que:

"(...) aquellos empleados que venían recibiendo la remuneración superior continuarán devengando esa remuneración hasta que cambien o se retiren del

DA

servicio, en todo caso, los servidores que ingresen posteriormente, se ajustarán a la remuneración del empleo cuya remuneración se ajusta al tope máximo legal."

Que el Gobierno Nacional y las Centrales Obreras acordaron un incremento salarial en el año 2023 para los empleados públicos correspondiente al crecimiento porcentual del IPC en el año 2022 certificado por el DANE, más el uno punto cinco por ciento (1.5%), el cual registrará a partir del primero (1°) de enero de 2023. El crecimiento porcentual del IPC para el año 2022 fue del trece punto doce por ciento (13.12%) sobre el IPC del año anterior, el cual sumado al uno punto cinco por ciento (1.5%), totaliza un incremento salarial para el año 2023 del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) sobre la escala salarial vigente al año 2022.

Que la escala salarial de la vigencia 2022 dispuesta en la Resolución No. 02-889 del 10 de agosto de 2022 y en lo dispuesto en el Acta No. 02 aprobada en la Negociación sobre el pliego de peticiones entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Educación – SINTRENAL Subdirectiva Santander, suscrita el 6 de julio de 2023, constituyen y componen la escala salarial base para aplicar al aumento autorizado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 896 del 2 de junio de 2023.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-027 del 16 de diciembre de 2022, concede facultades específicas al Señor Rector en su artículo primero "(...) y en general todos aquellos que sean necesarios para garantizar el normal desarrollo de la Institución (...)".

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander certifica la existencia de Disponibilidad en los rubros presupuestales de la vigencia 2023 para atender el incremento fijado por el Gobierno Nacional de los catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%), según Decreto 896 de junio 02 de 2023 y el 1.38% acordado en el acta N° 2 suscrita el 6 de julio del 2023 entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Educación – SINTRENAL Subdirectiva Santander

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese la escala de asignaciones básicas salariales mensuales para los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, establecida en la Resolución No. 02-889 del 10 de agosto de 2022, con base en el aumento determinado por el Gobierno Nacional de los catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%) dispuesto en el Decreto 896 del 2 de junio de 2023, y del uno punto treinta y ocho por ciento (1,38%) por lo acordado en la negociación con SINTRENAL así:

ESCALA DE ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

No	EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	PLANTA	INCREMENTO DIC 2022/ DIC 2023	SALARIO DIC 2023	% INCREMENTO
01	Rector	Directivo	048	13	Despacho Rector	\$ 2,323,338	\$ 18,214,842	14.62%
02	Vicerrector	Directivo	057	12	Despacho Rector	\$ 2,323,338	\$ 18,214,842	14.62%
03	Secretaría General	Directivo	066	11	Despacho Rector	\$ 2,008,719	\$ 14,563,207	16.00%
04	Director Administrativo	Directivo	009	11	Despacho Rector	\$ 2,008,719	\$ 14,563,207	16.00%
05	Decano	Directivo	003	11	Despacho Rector	\$ 2,008,719	\$ 14,563,207	16.00%
06	Jefe de Oficina	Directivo	006	11	Despacho Rector	\$ 2,008,719	\$ 14,563,207	16.00%
07	Jefe de Oficina	Directivo	006	10	Despacho Rector	\$ 1,643,497	\$ 11,915,351	16.00%
08	Jefe de Oficina	Directivo	006	09	Despacho Rector	\$ 1,366,960	\$ 9,910,454	16.00%
09	Asesor	Asesor	105	09	Despacho Rector	\$ 1,460,887	\$ 10,591,427	16.00%
10	Profesional Universitario	Profesional	219	08	Planta Global	\$ 1,278,277	\$ 9,267,503	16.00%
11	Profesional Universitario	Profesional	219	07	Despacho Rector	\$ 1,095,665	\$ 7,943,571	16.00%
12	Profesional Universitario	Profesional	219	07	Planta Global	\$ 1,095,665	\$ 7,943,571	16.00%
13	Profesional Universitario	Profesional	237	06	Planta Global	\$ 1,004,360	\$ 7,281,604	16.00%
14	Profesional Universitario	Profesional	219	06	Planta Global	\$ 1,004,360	\$ 7,281,604	16.00%
15	Profesional Universitario	Profesional	219	06	Despacho Rector	\$ 1,004,360	\$ 7,281,604	16.00%
16	Profesional Universitario	Profesional	219	05	Planta Global	\$ 730,444	\$ 5,295,714	16.00%
17	Profesional Universitario	Profesional	219	05	Despacho Rector	\$ 730,444	\$ 5,295,714	16.00%
18	Técnico Administrativo	Técnico	367	04	Planta Global	\$ 481,235	\$ 3,772,850	14.62%
19	Técnico Operativo	Técnico	314	04	Planta Global	\$ 481,235	\$ 3,772,850	14.62%
20	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	Planta Global	\$ 595,924	\$ 4,320,444	16.00%
21	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	Despacho Rector	\$ 476,460	\$ 3,735,415	14.62%
22	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	Planta Global	\$ 476,460	\$ 3,735,415	14.62%
23	Auxiliar Área de Salud	Asistencial	412	02	Planta Global	\$ 476,460	\$ 3,735,415	14.62%
24	Conductor	Asistencial	480	02	Despacho Rector	\$ 476,460	\$ 3,735,415	14.62%
25	Secretaria	Asistencial	440	02	Planta Global	\$ 476,460	\$ 3,735,415	14.62%
26	Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	470	01	Planta Global	\$ 405,177	\$ 2,937,530	16.00%
27	Docente Titular	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 1,347,487	\$ 9,769,280	16.00%
28	Docente Asociado	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 1,292,077	\$ 9,367,554	16.00%
29	Docente Asistente	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 1,255,175	\$ 9,100,014	16.00%
30	Docente Auxiliar	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 1,186,086	\$ 8,599,120	16.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo mencionado en la parte motiva, los empleos clasificados en los diferentes niveles que se encuentren devengando asignaciones básicas superiores a las definidas por el Gobierno Nacional para la vigencia 2023 se les aplicará el mismo porcentaje del aumento salarial mientras estos sean ejercidos por sus actuales titulares y una vez dejen de serlo sus reemplazos serán vinculados teniendo en cuenta los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional.

Atw *AM*

Página 3 de 4
Resolución 02-745 del 18 de julio de 2023

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas

Línea Gratuita Nacional: 018000 940203

PBX: (+57) (607) 6917700

uts@correo.uts.edu.co

Código postal: 680005318

Bucaramanga - Santander - Colombia

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 896 de 2023, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 896 de 2023, *“Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial, ni autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados en el presente decreto, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley 4ª. de 1992. Cualquier disposición en contrario carecerá de efectos y no creará derechos adquiridos”.*

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que adelante los ajustes presupuestales correspondientes y de conformidad realice los pagos.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



ALBERTO SERRANO ACEVEDO
RECTOR (e)

Revisado: Dr. Edgar Pachón Arciniegas - Secretario General
Proyectó: Dra. Elizabeth Lobo Gualdrón - Vicerrectora Administrativa y Financiera

